I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001144

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

Cerrillos, 15 JUL 2015

V I S T O S:

La Providencia N°103/2456/2015 del Administrador Municipal; el Memorándum N°1000/293/2015 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/1073/2015; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confieren los Decretos Exentos N°202/1566/2014, N°202/2086/2014 y N°202/501/2015.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Nonagésima Primera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal.

Que, mediante Decreto Exento N°202/1073/2015, se otorgó una subvención al **CENTRO DE MADRES AMISTAD Y PROGRESO.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 08 de julio de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y al **CENTRO DE MADRES AMISTAD Y PROGRESO**, R.U.T. Nº65.284.950-4, con Personalidad Jurídica Nº497-2002, representado por su Presidenta doña Irma Silva Valdés, Cédula de Identidad Nº4.839.464-7, mediante el cual le otorga una subvención ascendente a $762.337.- (setecientos sesenta y dos mil trescientos treinta y siete pesos).

2. El **CENTRO DE MADRES AMISTAD Y PROGRESO,** se compromete a destinar esta subvención única y exclusivamente para los fines establecidos en su Formulario de Solicitud de Subvención o Donación 2015, esto es, adquisición de materiales de trabajo talleres.

2.1 La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del convenio.

3. El **CENTRO DE MADRES AMISTAD Y PROGRESO,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre de 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)001144

DECRETO EXENTO Nº202/ /2015

3.1. La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

4. El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES AMISTAD Y PROGRESO,** del Convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera del mismo, dará derecho al Municipio para tomar las medidas legales que le faculte la Ley.

5. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

6. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CCP/CUCH.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES AMISTAD Y PROGRESO

En Cerrillos, a 08 de Julio de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO**, según consta en Decreto Exento 202/1566/2014 sobre delegación de funciones ,de fecha 27 de Agosto de 2014, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N°120, y el **CENTRO DE MADRES AMISTAD Y PROGRESO,** Personalidad Jurídica N°497-2002, representada por su Presidenta doña **IRMA SILVA VALDÉS**, chilena, cédula de identidad N° 4.839.646-7, con domicilio en Avenida Cinco N° 2755, comuna de Cerrillos, teléfono 28845236, se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la 91ª Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención a la organización **CENTRO DE MADRES AMISTAD Y PROGRESO.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento N°202/1073/2015, se otorga a la organización **CENTRO DE MADRES AMISTAD Y PROGRESO,** una subvención de $ 762.337 (setecientos sesenta y dos mil trescientos treinta y siete pesos).

TERCERO: **El CENTRO DE MADRES AMISTAD Y PROGRESO,** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Solicitud de Subvención 2015, esto es para financiar la compra de materiales de trabajo para talleres.

La distracción de la subvención a otros fines importará la aplicación de lo dispuesto en la cláusula quinta del presente instrumento.

CUARTO: La organización **El CENTRO DE MADRES AMISTAD Y PROGRESO,** se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2015, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el número siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención, debiendo informar de ello al Alcalde y a la Dirección de Control del Municipio.

QUINTO: El incumplimiento por parte de la organización **El CENTRO DE MADRES AMISTAD Y PROGRESO,** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña **IRMA SILVA VALDÉS**, en representación de la Organización **El CENTRO DE MADRES AMISTAD Y PROGRESO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE MADRES AMISTAD Y PROGRESO
p.p. IRMA SILVA VALDÉS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV